



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 31 de Enero del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000023-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000161-2023/OPP/RENIEC (30ENE2023), de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000099-2023/OPP/UP/RENIEC (27ENE2023), de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, el Informe N° 000158-2023/OAJ/RENIEC (30ENE2023) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2023, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, por Resolución Jefatural N° 000246-2022/JNAC/RENIEC (27DIC2022), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2023 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, mediante el numeral 1.1 y 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2023-EF, se dispone reajustar a partir de enero de 2023, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2022, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), precisando que el monto de dicho reajuste asciende a TREINTA Y CINCO y 00/100 SOLES (S/ 35.00) para los pensionistas que cumplan las condiciones señaladas;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1° de la norma citada, establece que, en ningún caso, el valor anualizado de las pensiones después de efectuado el reajuste, que se define como la suma de las pensiones reajustadas, pensiones adicionales, gratificaciones o aguinaldos, bonificación por escolaridad y cualquier otro concepto que sea puesto a disposición del pensionista en el año, puede superar el tope de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) anuales; además de precisar que, en caso de percibirse más de una pensión, el reajuste se hará sobre la pensión de mayor monto;

Que, en ese sentido el artículo 2° del referido Decreto Supremo N° 007-2023-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 70'625,520.00, a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales; e incluye en el Anexo: "Transferencia de Partidas - Pliegos Habilitados", la habilitación presupuestal a favor del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, hasta por la suma de S/ 28,980.00 (veintiocho mil novecientos ochenta y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;





Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto en base al sustento técnico emitido por la Unidad de Presupuesto, señala que corresponde aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, la Transferencia de Partidas a favor del RENIEC aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2023-EF, por el monto de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 28,980.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, atendiendo a lo expresado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 007-2023-EF, por el monto de S/ 28,980.00 (Veintiocho Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y en ese sentido opina se proceda a la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como por la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos: Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 007-2023-EF, de fecha 27 de enero de 2023, por el monto VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 28,980.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios según el siguiente detalle:

EGRESOS

		En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	033 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5 000991 : Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	5 : GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 : GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.2 : Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	28,980.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	001 RENIEC	28,980.00
TOTAL PLIEGO		28,980.00



Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria: Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Remisión: Disponer la remisión de Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN

Jefa Nacional

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil



(CVK/tnr/mvb)

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

T0Opjf58nA

